



DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

FECHA: 17 de octubre de 2003

ASUNTO: USO APLICABLE A UN CENTRO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES.

TEXTO DE LA CONSULTA:

A tenor de la instrucción 2/2001 sobre el procedimiento que deben seguir las consultas elevadas a la Comisión de Seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, se formula por estos Servicios consultas que reúne los requisitos exigidos en la misma, solicitando aclaración de los siguientes:

Se viene tramitando en estos servicios expediente de solicitud de licencia sobre implantación como uso dotacional en edificio exclusivo, de la Fundación del Instituto Europeo de Salud destinada a la actividad de impartir clases de formación de Riesgos Laborales en el nº 16 de la c/ Joaquín Costa, regulada por APE 00.01 nivel E.

La consulta surge al plantearse si esta actividad se puede considerar como uso dotacional equipamiento básico, pues según Art. 7.10.3 de las NN.UU. se podrán encuadrar en este uso aquellas actividades docentes amparadas por la LOGSE que imparten enseñanzas regladas, estudios universitarios, superiores, etc.

Aparentemente el impartir este tipo de formación (Prevención en Riesgos Laborales), no queda encuadrada en ninguna categoría descrita en el citado Art. 7.10.3 de las NN.UU., es por lo que se solicita aclaración, ya que, en el APE 00.01 de las NN.UU. nivel E se permite implantación de uso dotacional en edificio exclusivo como uso alternativo, no admitiéndose otra posibilidad de implantación.

INFORME:

Vista la consulta formulada por el Jefe de Oficina de la Junta Municipal del Distrito de Chamartín, se informa lo siguiente:

Las enseñanzas en materia de riesgos laborales que se pretenden impartir por la Fundación del Instituto de la Salud en un edificio exclusivo situado en la calle Joaquín Costa, 16, no tienen cabida como equipamiento educativo dentro del uso dotacional ya que no tienen como finalidad la obtención de una titulación oficial reconocida, y



Concejalía de Coordinación Territorial
Dirección de Servicios de Coordinación Territorial
Departamento de Urbanismo

Calle Conde de Miranda nº. 1
28005 Madrid
Tfnos. 915 885 454/ 915 885 448
Fax: 915 885 467

tampoco sus enseñanzas mínimas, instalaciones y profesorado están reguladas por la administración.

Por lo tanto, la actividad objeto de la consulta se encuadra dentro del uso de servicios terciarios en la clase de otros servicios terciarios.

Madrid, 05 de enero de 2004
EL ASESOR DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Fernando Sola Arranz

Vº.Bº.
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE URBANISMO

Fdo.: Cristina de Salas Nestares.

CONFORME:
LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: M^a. Eloísa Castañeda Mella.

Vengo en prestar mi conformidad al precedente informe, declarando al propio tiempo la obligatoriedad de aplicación del criterio que en el mismo se contiene.

EL CONCEJAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: José Manuel Berzal Andrade.